

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la reforma agraria en el país, requiere de la atención prioritaria del Gobierno Revolucionario, para una verdadera y funcional reestructuración de sus organismos, a fin de posibilitar la real y efectiva incorporación del trabajador agrario a la vida nacional, mediante la agilización del proceso integral de la reforma agraria boliviana y la implantación de un profundo sentido revolucionario:

Que, la Presidencia del Consejo Nacional de Reforma Agraria se designa por el Presidente de la República, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto Ley 03471 de 27 de agosto de 1953, elevado a rango de Ley en fecha 29 de octubre de 1956.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO Designase en el cargo de Presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria, al ciudadano Dr. Jaime Zambrana Crespo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos y Agricultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Hugo Céspedes Espinoza, Mario Velarde Dorado.